

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno

Se encuentra a Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderado judicial, por la señora **LEIDY JOHANA TABORDA RAMOS**, en representación legal del menor **JUSTIN ESTEBAN OSORIO TABORDA**, y en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO OSORIO LÓPEZ**, para el cobro ejecutivo por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.493.296,00) discriminados, por concepto de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de abril de 2016 al mes de abril del año 2021, así:

AÑO 2016:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ABRIL	05 de abril	\$ 100.000.00
ABRIL	05 de abril	\$ 100.000.00
MAYO	05 de mayo	\$ 100.000.00
MAYO	05 de mayo	\$ 100.000.00
JUNIO	05 de junio	\$ 100.000.00
JUNIO	05 de junio	\$ 100.000.00
JULIO	05 julio	\$ 100.000.00
JULIO	05 de julio	\$ 100.000.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 100.000.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 100.000.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 100.000.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 100.000.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 100.000.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 100.000.00

NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 100.000.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 100.000.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 100.000.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 100.000.00

AÑO 2017:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 105.750.00
ENERO	05 de enero	\$ 105.750.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 105.750.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 105.750.00
MARZO	05 de marzo	\$ 105.750.00
MARZO	05 de marzo	\$ 105.750.00
ABRIL	05 de abril	\$ 105.750.00
ABRIL	05 de abril	\$ 105.750.00
MAYO	05 de mayo	\$ 105.750.00
MAYO	05 de mayo	\$ 105.750.00
JUNIO	05 de junio	\$ 105.750.00
JUNIO	05 de junio	\$ 105.750.00
JULIO	05 julio	\$ 105.750.00
JULIO	05 de julio	\$ 105.750.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 105.750.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 105.750.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 105.750.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 105.750.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 105.750.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 105.750.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 105.750.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 105.750.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 105.750.00

DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 105.750.00
-----------	-----------------	---------------

AÑO 2018:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 110.075.00
ENERO	05 de enero	\$ 110.075.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 110.075.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 110.075.00
MARZO	05 de marzo	\$ 110.075.00
MARZO	05 de marzo	\$ 110.075.00
ABRIL	05 de abril	\$ 110.075.00
ABRIL	05 de abril	\$ 110.075.00
MAYO	05 de mayo	\$ 110.075.00
MAYO	05 de mayo	\$ 110.075.00
JUNIO	05 de junio	\$ 110.075.00
JUNIO	05 de junio	\$ 110.075.00
JULIO	05 julio	\$ 110.075.00
JULIO	05 de julio	\$ 110.075.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 110.075.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 110.075.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 110.075.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 110.075.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 110.075.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 110.075.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 110.075.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 110.075.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 110.075.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 110.075.00

AÑO 2019:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 113.575.00
ENERO	05 de enero	\$ 113.575.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 113.575.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 113.575.00
MARZO	05 de marzo	\$ 113.575.00
MARZO	05 de marzo	\$ 113.575.00
ABRIL	05 de abril	\$ 113.575.00
ABRIL	05 de abril	\$ 113.575.00
MAYO	05 de mayo	\$ 113.575.00
MAYO	05 de mayo	\$ 113.575.00
JUNIO	05 de junio	\$ 113.575.00
JUNIO	05 de junio	\$ 113.575.00
JULIO	05 julio	\$ 113.575.00
JULIO	05 de julio	\$ 113.575.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 113.575.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 113.575.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 113.575.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 113.575.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 113.575.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 113.575.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 113.575.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 113.575.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 113.575.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 113.575.00

AÑO 2020:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 117.891.00
ENERO	05 de enero	\$ 117.891.00

FEBRERO	05 de febrero	\$ 117.891.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 117.891.00
MARZO	05 de marzo	\$ 117.891.00
MARZO	05 de marzo	\$ 117.891.00
ABRIL	05 de abril	\$ 117.891.00
ABRIL	05 de abril	\$ 117.891.00
MAYO	05 de mayo	\$ 117.891.00
MAYO	05 de mayo	\$ 117.891.00
JUNIO	05 de junio	\$ 117.891.00
JUNIO	05 de junio	\$ 117.891.00
JULIO	05 julio	\$ 117.891.00
JULIO	05 de julio	\$ 117.891.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 117.891.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 117.891.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 117.891.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 117.891.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 117.891.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 117.891.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 117.891.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 117.891.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 117.891.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 117.891.00

AÑO 2021:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 119.789.00
ENERO	05 de enero	\$ 119.789.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 119.789.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 119.789.00
MARZO	05 de marzo	\$ 119.789.00
MARZO	05 de marzo	\$ 119.789.00

ABRIL	05 de abril	\$ 119.789.00
ABRIL	05 de abril	\$ 119.789.00

Como título ejecutivo se aportó copia del acta de conciliación Nro. 04137, del 14 de marzo de 2016, realizada en el consultorio jurídico de la universidad de Manizales, mediante la cual se aprobó el acuerdo al cual llegaron las partes, consistente en que el señor **GUSTAVO ADOLFO OSORIO LÓPEZ**, aportaría para su menor hijo **JUSTIN ESTEBAN OSORIO TABORDA**, la suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000.00), mensuales, más otros CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000.00), en especie, indicando que dicha cuota aumentará de acuerdo a lo que aumente el IPC que decreta el gobierno nacional.

El acta de conciliación presentada como título ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 422 del C. G. del Proceso, presta mérito ejecutivo, toda vez que del mismo se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero a cargo del demandado y a favor del menor **JUSTIN ESTEBAN OSORIO TABORDA**.

En consecuencia, se libraré orden de pago por las sumas relacionadas en los acápite anteriores

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva en proceso Ejecutivo por Alimentos a cargo del señor **GUSTAVO ADOLFO OSORIO LÓPEZ**, en favor de su menor hijo **JUSTIN ESTEBAN OSORIO TABORDA**, representado por la señora **LEIDY JOHANA TABORDA RAMOS**, por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.493.296,00) discriminados, por concepto de las cuotas alimentarias

dejadas de cancelar desde el mes de abril de 2016 al mes de abril del año 2021, así:

AÑO 2016:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ABRIL	05 de abril	\$ 100.000.00
ABRIL	05 de abril	\$ 100.000.00
MAYO	05 de mayo	\$ 100.000.00
MAYO	05 de mayo	\$ 100.000.00
JUNIO	05 de junio	\$ 100.000.00
JUNIO	05 de junio	\$ 100.000.00
JULIO	05 julio	\$ 100.000.00
JULIO	05 de julio	\$ 100.000.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 100.000.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 100.000.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 100.000.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 100.000.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 100.000.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 100.000.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 100.000.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 100.000.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 100.000.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 100.000.00

AÑO 2017:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 105.750.00
ENERO	05 de enero	\$ 105.750.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 105.750.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 105.750.00

MARZO	05 de marzo	\$ 105.750.00
MARZO	05 de marzo	\$ 105.750.00
ABRIL	05 de abril	\$ 105.750.00
ABRIL	05 de abril	\$ 105.750.00
MAYO	05 de mayo	\$ 105.750.00
MAYO	05 de mayo	\$ 105.750.00
JUNIO	05 de junio	\$ 105.750.00
JUNIO	05 de junio	\$ 105.750.00
JULIO	05 julio	\$ 105.750.00
JULIO	05 de julio	\$ 105.750.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 105.750.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 105.750.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 105.750.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 105.750.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 105.750.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 105.750.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 105.750.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 105.750.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 105.750.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 105.750.00

AÑO 2018:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 110.075.00
ENERO	05 de enero	\$ 110.075.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 110.075.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 110.075.00
MARZO	05 de marzo	\$ 110.075.00
MARZO	05 de marzo	\$ 110.075.00
ABRIL	05 de abril	\$ 110.075.00
ABRIL	05 de abril	\$ 110.075.00

MAYO	05 de mayo	\$ 110.075.00
MAYO	05 de mayo	\$ 110.075.00
JUNIO	05 de junio	\$ 110.075.00
JUNIO	05 de junio	\$ 110.075.00
JULIO	05 julio	\$ 110.075.00
JULIO	05 de julio	\$ 110.075.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 110.075.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 110.075.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 110.075.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 110.075.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 110.075.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 110.075.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 110.075.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 110.075.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 110.075.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 110.075.00

AÑO 2019:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 113.575.00
ENERO	05 de enero	\$ 113.575.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 113.575.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 113.575.00
MARZO	05 de marzo	\$ 113.575.00
MARZO	05 de marzo	\$ 113.575.00
ABRIL	05 de abril	\$ 113.575.00
ABRIL	05 de abril	\$ 113.575.00
MAYO	05 de mayo	\$ 113.575.00
MAYO	05 de mayo	\$ 113.575.00
JUNIO	05 de junio	\$ 113.575.00
JUNIO	05 de junio	\$ 113.575.00

JULIO	05 julio	\$ 113.575.00
JULIO	05 de julio	\$ 113.575.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 113.575.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 113.575.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 113.575.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 113.575.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 113.575.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 113.575.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 113.575.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 113.575.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 113.575.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 113.575.00

AÑO 2020:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 117.891.00
ENERO	05 de enero	\$ 117.891.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 117.891.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 117.891.00
MARZO	05 de marzo	\$ 117.891.00
MARZO	05 de marzo	\$ 117.891.00
ABRIL	05 de abril	\$ 117.891.00
ABRIL	05 de abril	\$ 117.891.00
MAYO	05 de mayo	\$ 117.891.00
MAYO	05 de mayo	\$ 117.891.00
JUNIO	05 de junio	\$ 117.891.00
JUNIO	05 de junio	\$ 117.891.00
JULIO	05 julio	\$ 117.891.00
JULIO	05 de julio	\$ 117.891.00
AGOSTO	05 de agosto	\$ 117.891.00

AGOSTO	05 de agosto	\$ 117.891.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 117.891.00
SEPTIEMBRE	05 de septiembre	\$ 117.891.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 117.891.00
OCTUBRE	05 de octubre	\$ 117.891.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 117.891.00
NOVIEMBRE	05 de noviembre	\$ 117.891.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 117.891.00
DICIEMBRE	05 de diciembre	\$ 117.891.00

AÑO 2021:

MES Y AÑO	DÍA DE PAGO DE LA CUOTA	CUOTAS ORDINARIAS ADEUDADAS
ENERO	05 de enero	\$ 119.789.00
ENERO	05 de enero	\$ 119.789.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 119.789.00
FEBRERO	05 de febrero	\$ 119.789.00
MARZO	05 de marzo	\$ 119.789.00
MARZO	05 de marzo	\$ 119.789.00
ABRIL	05 de abril	\$ 119.789.00
ABRIL	05 de abril	\$ 119.789.00

b) Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

c) Por los intereses de las cuotas alimentarias y de los saldos insolutos, que se adeudan y que se vayan causando a la tasa estipulada en el Art. 1617 del C. Civil.

SEGUNDO: MEDIDAS PREVIAS

DECRETAR como medida previa el embargo y retención de todas las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y Certificados de depósito a

término que el señor GUSTAVO ADOLFO OSORIO LÓPEZ pudiera tener en las siguientes entidades bancarias: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO SCOTIBANK, limitando el valor del embargo hasta la suma de \$ 28.500.000.00 pesos cifra que corresponde al doble del valor del dinero adeudado conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

DECRETAR como medida previa el embargo del 30% del sueldo y demás prestaciones sociales legales y extralegales a que tenga derecho el demandado como empleado de la EMPRESA MABE SA, o donde llegare a laborar. Líbrese el oficio correspondiente.

Igualmente se decreta la prohibición de salida del país del demandado, hasta tanto no cancele los dineros adeudados. Líbrese el oficio respectivo con destino a las autoridades de migración nacional.

TERCERO: Una vez efectivizadas las medidas cautelares decretadas, se **ORDENA** la notificación de este auto al demandado, de manera personal a la dirección aportada, a quien se le hará saber que tiene cinco días para pagar y diez para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente. (art. 431 y 442 del CGP), haciéndole además entrega de copia de la demanda y sus anexos, esto en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Notifíquesele este auto al demandado.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **JUAN SEBASTIÁN GIRALDO GUTIÉRREZ**, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83872660d88837b7408e1fb20cb5f3d77f83a0f6d8541d885359c9ad04d7
6e63**

Documento generado en 18/05/2021 05:49:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**